



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-25179760-GDEBA-DPSCMSALGP - BECAS - Renovar en la Dirección Provincial de Salud Comunitaria
(187)

VISTO el EX-2020-25179760-GDEBA-DPSCMSALGP, por el cual se propicia la renovación de ciento ochenta y siete (187) becas asistenciales, en la Dirección Provincial de Salud Comunitaria de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 5451/13 que modifica el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 establece: *"Crear el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, con destino a profesionales, enfermeros, técnicos y/o auxiliares requeridos para la atención en Contingencia, en el marco de lo normado por el Decreto N° 5725/89, por un período no mayor de un (1) año, prorrogable, por única vez por un (1) año más"*;

Que mediante RESO-896-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-901-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1086-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1098-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1101-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1157-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1336-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1362-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1361-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1360-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1410-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1514-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1569-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1570-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1606-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1626-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1650-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1899-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1905-GDEBA-MSALGP, fueron asignadas becas por el periodo 2020, a favor de diversas personas, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que a orden 2 la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, requiere la renovación de becas

asistenciales en el marco del Programa de becas para las Contingencias Institucionales Críticas;
Que la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dio su conformidad a orden 9;
Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 32;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Renovar, a partir del 1º de enero 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, las becas asistenciales a las personas que se consignan en el Anexo IF-2020-30316896-GDEBA-DDDPPMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con los recursos contemplados en el presupuesto vigente de ésta Jurisdicción destinados a tal efecto.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.